



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **012-20**

Chilecito, (L.R.) **08 JUL 2020**

Visto: La necesidad de adecuar el marco normativo vigente, de posgrado, a las condiciones en que actualmente se desarrolla la actividad académica de la Universidad Nacional de Chilecito para dar continuidad a éstas, atento a la emergencia sanitaria decretada mediante los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y teniendo en cuenta las resoluciones de los Ministerios de Educación y de Trabajo, ocurridas desde el 11 de marzo del 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia;

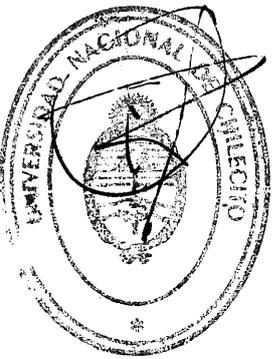
Considerando:

Que por decretos de necesidad y urgencia se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que mediante Resolución Nº103 de fecha 14 de marzo del 2020, el Ministerio de Educación de la Nación, recomendó a todas las jurisdicciones que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica en el marco de la emergencia conforme a las recomendaciones del MINISTERIO DESALUD.

Que la Universidad cuenta, desde hace ya un tiempo, con un área específica para la educación mediada por tecnología, desde la cual se presta apoyo a aquellas carreras de grado y pregrado que se dictan en forma virtual.

Que, La CONEAU y La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación han validado el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNdeC, mediante Resolución CONEAU 145/19 y Resolución SPU 189/19 respectivamente.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que el Consejo Interuniversitario Nacional ha emitido el Acuerdo Plenario 1103/20 mediante el cual aprueba el documento denominado “Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria”.

Que, en el marco de la imposibilidad, de alumnos, Docentes y Nodocentes, de asistir regularmente a clases, la Secretaría de Gestión Académica, los Directores de Departamento, los Directores de Escuelas y Directores de Carrera, junto a personal especializado de la Universidad han trabajado fuertemente para poder disponibilizar las actividades académicas a los estudiantes mediante el uso de tecnología.

Que, con la colaboración y esfuerzo de los Docentes y Nodocentes de la Universidad, se han diseñado y puesto en marcha un conjunto de acciones académicas de carácter virtual, dando por iniciado el ciclo lectivo 2020.

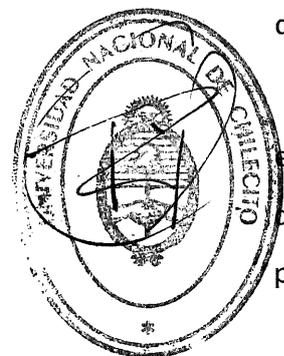
Que las actividades académicas, y las administrativas que les dan soporte, enmarcadas en la modalidad virtual, se encuentran en ejecución siguiendo las recomendaciones que derivan de la resolución 097/20 y ordenanzas HCS 01/20 y 02/20, mientras se prorrogue el período de aislamiento.

Que resulta necesario hacer extensiva las medidas adoptadas a las actividades de posgrado por las mismas razones sanitarias esgrimidas.

Que por las mismas razones y circunstancias también resultaran suspendidos mediante ordenanza HCS 02/20 la toma de exámenes finales presenciales, previstos para el mes de mayo en el calendario académico 2020 aprobado para este año.

Que como consecuencia del Decreto Presidencial que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional desde el pasado 11 de marzo, se han debido suspender las defensas orales de trabajos finales de posgrado programadas o previstas para estos meses.

Que es necesario arbitrar los medios para facilitar el tránsito académico de los estudiantes próximos a completar los requisitos para la obtención del diploma de posgrado.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que la Secretaria de Gestión Académica de la Universidad Nacional del Chilecito ha establecido el protocolo para la implementación de Mesas Especiales de Exámenes Finales en modalidad virtual.

Quela Secretaría de Gestión Académica propone reglamentar el modo en que, de forma excepcional, se podrán sustanciar las evaluaciones de las mesas especiales para la evaluación final de las mencionadas actividades curriculares.

Que las acciones académicas implementadas como consecuencia de la pandemia, tienen carácter excepcional y necesitan del apoyo del marco normativo de la Universidad que las respalde.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 2 de junio de 2020, se resolvió la aprobación por unanimidad la implementación de mesas especiales de exámenes virtuales para estudiantes próximos a la graduación.

Que corresponde hacer extensiva dicha medida a las carreras de posgrado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

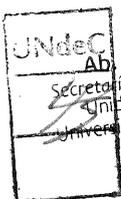
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.**-Hacer extensiva la aplicación de la ordenanza HCS Nº 007/20 y en consecuencia habilitar en modalidad virtual, la implementación de mesas de exámenes finales y/o defensas orales de trabajos finales en carreras de posgrado de la Universidad.

**ARTICULO 2º.**-Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS Nº 012-20



Ab. Lilliana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

